



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

N° 45 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 25 de Mayo del 2018

VISTOS:

El Informe N° 009-2018-OGRH-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; la Nota Informativa N° 115-2018-OGRH-HEVES y el Memorando N° 207-2018-OGRH-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Resolución Directoral N° 002-2017-DE-HEVES y la Resolución Directoral N° 094-2017-DE-HEVES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un Régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades Públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su Gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 64° del Reglamento de la Ley acotada, las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un "secretario técnico", quien de preferencia será abogado y que es designado mediante Resolución del Titular de la entidad, siendo dicha persona la encargada de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del Ejercicio de la Potestad Sancionadora Disciplinaria de la Entidad Pública, no teniendo capacidad de decisión y no siendo vinculantes sus opiniones o informes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2017-DE-HEVES se designó al Abogado Silvio César Donayre Campos, como Secretario Técnico de los órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 094-2017-DE-HEVES se declaró procedente la abstención solicitada por el abogado Silvio César Donayre Campos, en su calidad de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, designando al abogado Martín Aponte Meza como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en lo referido a las denuncias sobre irregularidades en el proceso de convocatoria CAS N° 001-2017-HEVES, en adición a sus funciones como especialista en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

Que, mediante el Informe N° 009-2018-OGRH-HEVES y la Nota Informativa N° 115-2018-OGRH-HEVES, suscritos por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, indica la adjudicación de la plaza de especialista administrativo en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para desempeñar las funciones del Secretario Técnico del Procedimientos Administrativo Disciplinarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitando se designe al señor Nelson Erroch Salome Acuña como Secretario Técnico;

Que, mediante Memorando N° 207-2018-OGRH-HEVES, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el Contrato Administrativo de Servicios N° 046-2018/HEVES, suscrito entre el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y el señor Nelson Erroch Salome Acuña, siendo objeto de dicho contrato el desempeño por parte del señor Nelson Erroch Salome Acuña como Especialista Administrativo en la Oficina de Gestión de Recursos Administrativos, encargado de la Secretaría Técnica a cargo de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Que, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario designar al Servidor que ejercerá el cargo de Secretario Técnico de los órganos Institucionales del Procedimiento Administrativo Disciplinario, así como dar por concluidas las designaciones dispuestas en la Resolución Directoral N° 002-2017-DE-HEVES y la Resolución Directoral N° 094-2017-DE-HEVES;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad a lo establecido en lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/PGGSC que aprobó el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, la Resolución Ministerial 1059-2017-MINSA; y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la Designación del Abogado Silvio César Donayre Campos, en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la Designación del Abogado Martín Aponte Meza en el cargo de Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a partir de la fecha al abogado **NELSON ERROCH SALOME ACUÑA** como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Secretario Técnico Designado cumpla con informar a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en el plazo máximo de cinco (5) días, el detalle de los expedientes administrativos a su cargo.





PERÚ

Ministerio
de Salud

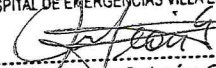
Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Interesado.
Ofic. Gestión de Recursos Humanos.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA



S. DONAYRE C.



C. ANTILLA G

